

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Manuel Díaz Saldaña
Contralor

Carta Circular
OC-06-05

Año Fiscal 2005-2006
8 de agosto de 2005

Secretarios de Gobierno, directores de organismos de las tres Ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, alcaldes, presidentes de legislaturas municipales, de corporaciones municipales y de juntas directivas, directores de consorcios municipales, de finanzas y auditores internos

Asunto: Uso de Fondos Públicos para Atender Situaciones de Emergencias

Estimados(as) señores(as):

Les ofrecemos la siguiente información con el propósito de orientarles sobre el uso de fondos públicos para atender situaciones de emergencias relacionadas con disturbios atmosféricos.

En la administración de los fondos estatales y federales asignados para atender las situaciones de emergencias relacionadas con disturbios atmosféricos se deben observar y cumplir con las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos emitidos por las agencias estatales y federales correspondientes. En las auditorías realizadas por esta Oficina sobre el uso de fondos públicos estatales y federales en situaciones de emergencias, se han determinado violaciones a dichas disposiciones. Varias de las situaciones señaladas se relacionan con desembolsos que, en su mayoría, reflejaron lo siguiente:

- No estaban relacionados con el propósito para el cual fueron asignados los fondos.
- Las reclamaciones efectuadas por las entidades correspondían a daños cubiertos por seguros u otras asignaciones gubernamentales.
- No se conservaron los documentos justificantes de los pagos efectuados.

Las situaciones mencionadas ocasionaron que las entidades gubernamentales afectadas tuvieran que reembolsar los fondos utilizados indebidamente o cuyo desembolso no estuvo debidamente justificado, lo que ocasionó la disminución de sus recursos para atender otros gastos de funcionamiento.

Derogada por la OC-07-03 del 12 de julio de 2006

PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768
E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: <http://www.ocpr.gov.pr>


En nuestro esfuerzo por fortalecer la fiscalización y la administración de los recursos del Gobierno les sugerimos que observen, entre otras, las siguientes medidas de control:

- Nombrar un funcionario (Contador-Monitor) que sea responsable de velar por que se cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con los controles internos correspondientes.
- Depositar y contabilizar los fondos recibidos para atender situaciones de emergencias en un fondo o cuenta especial, separado de otros fondos.
- Mantener registros de contabilidad adecuados y actualizados.
- Formalizar contratos escritos y radicar los mismos en la Oficina del Contralor antes de comenzar la prestación de los servicios (**Ley Núm. 18 del 30 octubre de 1975**, según enmendada por la **Ley Núm. 127 del 31 de mayo de 2004**). Los contratos deben establecer claramente los términos y condiciones de los servicios a prestarse.
- Utilizar los fondos recibidos exclusivamente para los propósitos para los cuales fueron asignados.
- Realizar una preintervención adecuada antes de efectuarse los desembolsos.
- Conservar en orden y accesibles todos los documentos que justifican los desembolsos.
- Realizar en un tiempo razonable, auditorías, por los auditores internos o externos, de los contratos formalizados y los pagos efectuados.

Para el establecimiento de los controles indicados pueden referirse a los siguientes folletos informativos emitidos por esta Oficina:

- **Folleto Informativo sobre el Proceso de Compras en el Gobierno** emitido por el Contralor en mayo de 1999
- **Contratación y Desarrollo de Obras Permanentes en el Gobierno** emitido por el Contralor en enero de 2001
- **Principios Legales y de Sana Administración que Regulan la Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos en el Sector Público** emitido por el Contralor en diciembre de 2001

Los folletos mencionados están disponibles en nuestra página de Internet <http://www.ocpr.gov.pr>. Además, en dicha página están disponibles varios de los informes de auditoría publicados por esta Oficina referentes al uso de fondos públicos para atender situaciones de emergencias relacionadas con disturbios atmosféricos.

 Derogada por la OC-07-03 del 12 de julio de 2006

Carta Circular OC-06-05

Página 3

8 de agosto de 2005

En la **Carta Circular Núm. 1300-03-06 del 22 de julio de 2005** emitida por el Secretario de Hacienda se incluyen instrucciones sobre el trámite y la contabilización de las ayudas de emergencia tanto estatales como federales que se provean para los departamentos, dependencias, municipios y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en caso de algún desastre o emergencia.

Esta **Carta Circular** deroga la **Carta Circular OC-05-04** del 20 de septiembre de 2004 sobre el mismo asunto.

Confiamos que esta información les sea útil en el uso efectivo y eficiente de los fondos públicos en beneficio de nuestro pueblo. En nuestras auditorías realizaremos las pruebas necesarias para verificar el uso correcto de dichos fondos.

Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos.

Cordialmente,



Manuel Díaz Saldaña

Derogada por la OC-07-03 del 12 de julio de 2006